



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-1058

MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, LA PRÓRROGA Y EXTENSIÓN DEL TÉRMINO PARA CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA, EN SU MODALIDAD DE MANEJO Y DISPOSICIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, POR UN PLAZO DE QUINCE (15) AÑOS CON LAS EMPRESAS DENOMINADAS PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AMBIENTAL, S.A.B. DE C.V.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la prórroga y extensión del término para concesionar la prestación del servicio público de limpieza, en su modalidad de manejo y disposición integral de residuos sólidos, por un plazo de quince (15) años con las empresas denominadas Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V.

ARTÍCULO SEGUNDO. La concesión deberá sujetarse a las bases y disposiciones que para tal efecto establece el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como las disposiciones ambientales aplicables y una vez firmado el Título de Concesión, en un plazo no mayor de sesenta días, deberá darse a conocer al Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del año 2010.**

DIPUTADO PRESIDENTE

MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA

DIPUTADA SECRETARIA

NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ

DIPUTADA SECRETARIA

NORMA CORDERO GONZÁLEZ

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, LA PRÓRROGA Y EXTENSIÓN DEL TÉRMINO PARA CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA, EN SU MODALIDAD DE MANEJO Y DISPOSICIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, POR UN PLAZO DE QUINCE (15) AÑOS CON LAS EMPRESAS DENOMINADAS PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AMBIENTAL, S.A.B. DE C.V.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 24 de Febrero del año 2010.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LX-1058, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la prórroga y extensión del término para concesionar la prestación del servicio público de limpieza, en su modalidad de manejo y disposición integral de residuos sólidos, por un plazo de quince (15) años con las empresas denominadas Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ

NORMA CORDERO GONZÁLEZ